



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

*Aprobación de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal.
Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción
de la Temporalidad en el Empleo Público*

Mediante resolución de la Alcaldía de este ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de este ayuntamiento que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo/ Subgrupo	Escala	Subescala	Vacantes	Fecha de adscripción	Cobertura
C/C2	Administración General	Auxiliar administrativo	1	2006	Concurso

PERSONAL LABORAL

Grupo Clasific.	Grupo Convenio Ayto. Arcos	Categoría laboral	Vacantes	Fecha de adscripción	Cobertura
7	IV	Auxiliar administrativo	1	2007	Concurso
7	IV	Auxiliar administrativo	1	2014	Concurso
10	V	Operario servicios múltiples. Peón	1	2005	Concurso
10	V	Operario servicios múltiples. Peón	1	2015	Concurso
6	V	Limpiadora	1	2015	Concurso
5	V	Animador socio cultural (media jornada, 17,5 horas semanales)	1	2015	Concurso
2	II	Maestra Educación Infantil	1	2009	Concurso
5	III	Técnico Educación Infantil	1	2011	Concurso
5	III	Técnico Educación Infantil (tiempo parcial, 20 horas semanales)	1	2012	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de



octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arcos de la Llana en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a elección del recurrente, el que corresponda a su domicilio, si este radica en cualquiera de las provincias de la circunscripción correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente al derecho del interesado.

En Arcos de la Llana, 23 de mayo de 2022.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso